



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA (COPROSEC)**

En la ciudad de Bambamarca, siendo las 15:30 horas del día 27 del mes de octubre del 2021 mediante la plataforma virtual Skype, en sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Hualgayoc - Bambamarca, reunidos en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, el Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, en su condición de Presidente del COPROSEC, dando cumplimiento a la Ley N°27933 y su reglamento, brinda las palabras de bienvenida y el saludo protocolar dando por iniciada la presente sesión ordinaria, teniendo a los siguientes asistentes:

- Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez (Alcalde Provincial de Hualgayoc – Bambamarca)
- Prof. Maritza Llermee Leiva Fernández (Subprefectura Provincial Hualgayoc-Bambamarca)
- MY. Alcibiades Silva Atalaya (Comisaría Sectorial Hualgayoc – Bambamarca)
- Mg. Percy Chávez Idrogo (UGEL Hualgayoc – Bambamarca)
- Obstra. Tomas Serrano Otoyá (Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca)
- Dr. William Martín Napoleón Gil Serrano (Poder Judicial Hualgayoc – Bambamarca)
- Dr. Oscar Alejandro Agiñón Cáceres (Ministerio Público Hualgayoc - Bambamarca)
- Sr. José Ualberto Vargas Paredes (Alcalde del distrito de Chugur)
- Sr. Ismael Becerra Prado (Alcalde del distrito de Hualgayoc)
- Sr. José Cerdán Ramos (Juntas Vecinales)
- Lic. Ilich Lenin Pisfil Casas (Centro de Emergencia Mujer)

Contando con la participación de 11 integrantes del COPROSEC, se da cumplimiento al quórum respectivo, según el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Por lo que, se da paso a la lectura de las pautas para el desarrollo de la reunión virtual:

- Debe mantenerse la cámara encendida durante la reunión.
- Solo una persona hablará a la vez, sin interrupciones.
- Todos los micrófonos deben estar en silencio cuando otra persona esté participando.
- Pedir el uso de la palabra, mediante el chat del aplicativo.

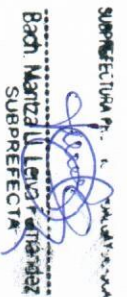
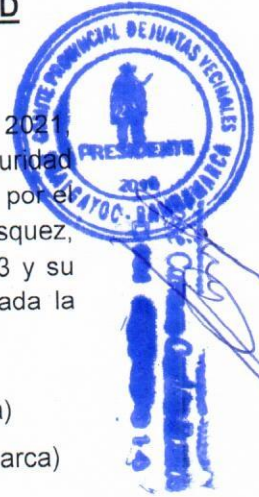
Consecuentemente se da lectura a la agenda programada:

1. Validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022. Acciones a realizar respecto a las últimas disposiciones dadas por el Gobierno Central (Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y N° 163-2021-PCM), y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2021.

INFORMES:

- a) En primer lugar, el S.O.S. PNP. (R) Demetrio Cieza Tarrillo, en su condición de Secretario Técnico del COPROSEC, procede a dar la exposición del primer punto de agenda: La validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, cuyo plan obra en poder de cada uno de los integrantes del COPROSEC; comienza explicando la problemática que más aqueja a la Provincia de Hualgayoc, asimismo, describe las actividades, el cronograma y los responsables para la ejecución de dicho Plan. Finalmente, agradece a todos los presentes por la participación y el apoyo constante para la elaboración del PAPSC 2022.

Por consiguiente, el Presidente del COPROSEC, hizo un análisis del cumplimiento del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del presente año, y exhortó a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Integrantes del COPROSEC a seguir trabajando arduamente a fin de cumplir con las actividades programadas en el Plan de Acción Provincial 2022, luego se procede a realizar la votación, con el objetivo de validar la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022; siendo validada por unanimidad y ser remitida a la Secretaría Técnica del CORESEC para su evaluación, luego ser remitida al Concejo Municipal Provincial, a fin de que se apruebe mediante Ordenanza Municipal.

Como segundo punto de agenda: Acciones a realizar respecto a las últimas disposiciones dadas por el Gobierno Central (Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y N° 163-2021-PCM), y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2021; el Obstr. Tomas Serrano Otoya, Director de la Unidad Ejecutora Salud, informa sobre el bajo porcentaje de vacunados en la provincia de Hualgayoc, debido a que, una parte de la población hace prevalecer su derecho de no obligarlos a vacunarse, además, ya se registró el primer caso de la variante Delta del COVID – 19 en la provincia de Chota, por tal motivo, es importante precisar el cumplimiento de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2021 y/o el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, donde este último se enfatice mediante Ordenanza Municipal.

Asimismo, el representante de la Comisaria Sectorial de Hualgayoc – Bambamarca, informa que los eventos sociales (almuerzos de camaradería) no respetan los protocolos de bioseguridad y el horario, propiciándose aglomeraciones masivos e incontrolables, y ante el comunicado N° 010-2021-MININTER, resalta el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, publicado el 10 de julio de este año, donde se dispone la prohibición de todo tipo de evento masivo, tales como desfiles, carnavales, fiestas patronales, fiestas costumbristas y actividades civiles, así como cualquier forma de reunión y/o evento (sea social, político, cultural o de otra índole), que implique la concentración de personas.

Posteriormente, hicieron su participación los demás integrantes del COPROSEC, así como el Gerente de Administración Tributaria y el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos; reafirmando lo dicho por el Sector Salud y la Policía Nacional del Perú, indicando que se deje sin efecto el segundo acuerdo del Acta del COPROSEC, de fecha 24 de agosto del 2021. El Presidente del COPROSEC, procede a realizar la votación por parte de los integrantes del COPROSEC, con la finalidad de determinar si estaban de acuerdo en prohibir todo tipo de reunión y/o evento social, que ocasione aglomeración de personas, y acatar las disposiciones por el Gobierno Central (Decreto Supremo N° 131-2021-PCM), además, suprimir el segundo acuerdo del Acta del COPROSEC, de fecha 24 de agosto del 2021.

ACUERDOS:

1. Validar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, y ser remitida a la Secretaría Técnica del CORESEC, para su respectiva evaluación y aprobación.
2. Prohibir todo tipo de reunión y/o evento social (almuerzos de confraternidad, camaradería, entre otros) en locales abiertos y cerrados, que implique la concentración de personas; debido a razones sanitarias y con el fin de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la COVID-19, dando cumplimiento a las disposiciones otorgadas por el Gobierno Central.
3. Dejar sin efecto al segundo acuerdo del Acta del COPROSEC, con fecha 24 de agosto del 2021, que indica: "Para efectuar algún evento social, el interesado deberá solicitar a la Unidad Ejecutora de Salud el protocolo de salud, el cual deberá estar visado y aprobado; luego, deberá acudir a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su respectiva autorización, mediante resoluciones".

Siendo las 17:20 horas del mismo día, se da por concluida la presente, firmada en señal de conformidad con el contenido del acta.

